

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ**

No.253684089001 2020 00047 00

El procedimiento suscitado en la actuación refleja que el llamado mediante emplazamiento satisface los lineamientos ordenados en la ley. En consecuencia y como quiera que se encuentra fenecido el término para que el demandado compareciera, se designa como su curador *ad litem* al doctor **MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA**, quien ejerce habitualmente su profesión de abogado en este municipio y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda. Por Secretaría líbrese la comunicación correspondiente haciéndosele las previsiones de los artículos 48 y 49 *ibídem* y realizado el pronunciamiento en la oportunidad del ley, se procederá a la notificación respectiva (Decreto 806 de 2020).

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 012 DE HOY 29 de abril de 2021
La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS